

Santiago, 16 de mayo de 2022

Señor
Emanuel Ibarra
Superintendente del Medio Ambiente (S)
Superintendencia del Medio Ambiente
PRESENTE

REF.: Res. Ex. N°592, de fecha 20 de abril de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente. **Expediente Rol MP 019-2022**

MAT.: Envía reporte semanal conforme a Medidas Provisionales b) y d).

AT: Tomás Mery

De mi consideración:

Pablo Espinosa Lynch, en representación de **Agrícola y Ganadera Chillán Viejo S.A.**, en relación a la Resolución Exenta de la referencia, vengo en cumplir, dentro de plazo, con los reportes de los días lunes de las medidas provisionales b) y d).

1. Reporte Medida Provisional letra b)

En relación a la medida provisional letra b), sobre *“Presentar un Programa de Manejo de Olores, en el cual se señalen las medidas químicas y no químicas a implementar durante la temporada estival y riego de digestato. Respecto a las medidas químicas, se deberá detallar: producto, temporada, dilución, modo y zonas de aplicación, periodicidad, cantidad, horario y encargado. Este programa deberá ser ejecutado en la eventualidad de renovarse las medidas provisionales, o al dictarse nuevas medidas. Este Programa de Manejo de Olores deberá presentarse a la SMA en un plazo máximo de 15 días corridos a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, y su ejecución deberá reportarse cada lunes mientras dure el período de cumplimiento de las presentes medidas a través de un reporte técnico que dé cuenta de las gestiones materializadas por el programa y sus fechas asociadas (...)”*; se adjunta, para dar cumplimiento a lo ordenado, el registro de aplicación de los productos individualizados como medidas químicas para el manejo del olor, para el periodo **entre el 5 al 12 de mayo**.

Cabe señalar, que, de acuerdo al Programa de Manejo de Olores, presentado a esta Superintendencia en el reporte de avance de fecha 11 de mayo, se detallaron todas las medidas físicas de carácter permanente que ya se encuentran implementadas en el plantel



Rucapequén, por lo que el reporte semanal de esta medida provisional se suscribirá al reporte de la aplicación de productos químicos.

2. Reporte Medida Provisional letra d)

Por su parte, respecto de la medida provisional letra d) relativa a *“Instalación y/o mantención y registro continuo de datos de equipos de medición de gases con sensores de H₂S, COV, temperatura y viento (dirección y velocidad). Uno de los equipos de medición deberá ser habilitado en el sector medio de aplicación de digestato para riego con no más de 48 horas de excedencia desde su aplicación y el otro en la zona de biodigestores (pozo de distribución). Los reportes se enviarán cada lunes y deberán incluir imágenes y datos en planilla Excel con el detalle de los parámetros capturados”*; se adjunta, para dar cumplimiento a lo ordenado, la información requerida asociada a los datos de medición de los gases H₂S y COV, y de los parámetros temperatura y viento; en el área de biodigestores y de riego, en formato Excel y con fotografías, **desde el día 6 al 12 de mayo del presente año.**

Cabe señalar, que, respecto de la ubicación del medidor en área de riego, éste se encuentra fijo, en el sector de riego que está más cercano a los vecinos más próximos del plantel, siguiendo las recomendaciones técnicas de Envirosuite, en cuanto a que este tipo de equipos no puede ser trasladado de ubicación con frecuencia, ya que esto podría afectar la representatividad de los datos y su correcta calibración.

Conforme a lo anterior, solicito se tenga por cumplido con los reportes de los días lunes de las medidas provisionales identificadas en esta presentación.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Pablo Espinosa Lynch

pp. Agrícola y Ganadera Chillán Viejo S.A.